



Resolución Ministerial

Lima, 08 de ENERO del 2021

Visto, el Expediente N° 20-099060-002, que contiene la Nota Informativa N° 1791-2020-DISAMU-DIGTEL/MINSA y el Proveído N° 1500-2020-DIGTEL/MINSA de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias; el Memorando N° 1993-2020-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 1277-2020-UAP-OA-OGA-MINSA e Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 208-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento; y, el Informe N° 0020-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el numeral 4 sobre la aplicación de la contratación directa por causal de situación de emergencia señala que: "el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido";



V. BOCCANGELI



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



P. MAZZETTI



Que, mediante Nota Informativa N° 1791-2020-DISAMU-DIGTEL/MINSA y Proveído N° 1500-2020-DIGTEL/MINSA de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias remite a la Oficina General de Administración el requerimiento y las especificaciones técnicas para la adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias – DISAMU, los cuales son actualizados a través del Memorando N° 485-2020-DIGTEL/MINSA de la citada Dirección General, en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2020, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 7254-2020, por el monto de S/ 47 920,00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), otorgando los recursos necesarios para realizar la adquisición antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 208-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación determina el valor estimado para la "Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias", por la cantidad de 800 unidades y monto total de S/ 47 920,00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020, se notifica la Orden de Compra N° 0001184 a nombre de la empresa G&M SECURITY IMPORT S.A.C. para la "Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias", por la cantidad de 800 unidades y el monto total de S/ 47 920,00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo señalado en la mencionada orden de compra, el plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 300-2020/MINSA de fecha 30 de noviembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 183 la "Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias";

Que, mediante el Formato 02 N° 158-2020-OGA/MINSA de fecha 4 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias";

Que, mediante Informe Técnico N° 1277-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 10 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento concluye por la procedencia del trámite de regularización de la contratación directa para la "Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias", por la causal de situación de emergencia



V. BOCANGEL



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



P. MAZZETTI



Resolución Ministerial

Lima, 08 de ENERO del 2021

derivada de acontecimientos catastróficos, hasta por el monto de S/ 47 920,00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, de acuerdo a lo descrito por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento en el numeral 3.18.2 del Informe Técnico N° 1277-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, mediante la Guía de Remisión N° 001-00492, la entrega de los bienes se efectúa el día 20 de noviembre de 2020, por parte de la empresa G&M SECURITY IMPORT S.A.C.;



V. BOZANGEI

Que, mediante Memorandum N° 1993-2020-OGA-MINSA de fecha 11 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de enero de 2021, la Oficina General de Administración precisa que respecto a la Orden de Compra N° 0001184-2020/UE 001 se efectuó el pago dentro del periodo fiscal 2020;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



P. MAZZETTI

Que, el artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los

requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del mencionado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el dicho Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0020-2021-DGAJ/MINSA, emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;





Resolución Ministerial

Lima, 08 de ENERO del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCHANGEL



M. ORDÓNEZ



L. CUEVA



DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO A LA RM N° 018-2021/MINSA

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Adquisición de filtro para mascarilla de aire para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias	G&M SECURITY IMPORT S.A.C.	800	Recursos Ordinarios	S/ 47 920,00 Inc. I.G.V.



